



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 546 -2024-MDI/GDUyR/G



CODIGO TRAMITE
174502-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=497328&p=64698>

Independencia, **16 OCT. 2024**

VISTOS: El informe legal N° 562-2024-MDI-GAJ/G de fecha 04 de Octubre del 2024, Informe N° 2339-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 17 de Setiembre del 2024, Oficio N° 000507-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 05 de Setiembre del 2024, Carta N° 002-2022-BDMA/C de fecha 05 de ENERO DEL 2024, Carta N° 1342-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 18 de Octubre del 2023, Carta N° 000598-2023-DGPA/MC de fecha 25 de Octubre del 2023, Carta N° 001-2022-MABD/C de fecha 18 de Noviembre del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante contrato N° 0266-2022-MDI/GAyF, suscrito el 14OCT2022, entre la empresa INGENIEROS CONSULTORES CHAVIN DE HUANTAR S.R.L, con R.U.C N° 20531096836 y la Municipalidad Distrital de Independencia para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTIOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Con fecha 18NOV2024, mediante Carta N° 001-2022-MABD/IC, el consultor Presento el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTIOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Con fecha 18OCT2024, mediante Carta N° 1342-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, se remite al consultor el expediente Técnico para la subsanación de observaciones de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTIOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en un plazo de 10 días.

Que, con fecha 09ENE2024, mediante Carta N° 002-2022-BDMA/C, el consultor presento la subsanación de observaciones del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTIOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, de la revisión del expediente mediante informe legal N° 562-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 04OCT2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante su opinión legal solicito: **“APROBAR mediante Acto Resolutivo el expediente técnico denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTIOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO**



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por un monto de s/ 513,432.59 (Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 59/100 soles)

Precisar, en caso de existir omisiones, errores o deficiencias y/o transgresiones técnicas en la formulación y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTIOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, así como determinarse que los hechos que sirven de sustento para la emisión del acto administrativo correspondiente que no se ajusten a la verdad y realidad, la Responsabilidad administrativa, Civil o Penal recaerá exclusivamente en el Consultor a cargo de la formulación del Expediente Técnico y del Supervisor y demás Profesionales y demás Profesionales que Integran el Plantel Técnico de la empresa Ingenieros Consultores Chavin de Huantar S.R.L, Identificada con R.U.C N° 20531096836, encargados de la elaboración del Expediente Técnico, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTIOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con el costo total de inversión de S/. 513,432.59 (Quinientos trece mil cuatrocientos treinta y dos con 59/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata**, de Acuerdo al Contrato N° 0266-2022-MDI/GAYF de fecha 14OCT2022 y de lo referido por el Sub Gerente de Obras Públicas en el informe N° 2339-2024-MDI/ GDUyR/ SGOP, de fecha 17SET2024; el mismo que contiene las siguientes partidas presupuestales:

COSTO DIRECTO	S/. 332,904.15
GASTOS GENERALES	S/. 42,350.00
UTILIDAD (10% CD)	S/. 33,290.42
SUB TOTAL	S/. 408,544.57
IGV (18%)	S/. 73,538.02
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	S/. 482,082.59
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD	S/. 16,850.00
SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	S/. 14,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 513,432.59



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar la presente resolución emitida a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

